



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0246-2018-GAF-MPC**  
Cañete, 09 de Agosto de 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO** : El Memorando N° 0340-2018-GAF-MPC recibido con fecha 12 de Julio de 2018, mediante el cual esta Gerencia Administrativa solicita a la sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informar las razones por las cuales no están recibiendo los documentos de viáticos para Comisiones de Servicios, generando demora en el trámite y consecuentemente no efectivizar el giro de viático por parte de la Sub Gerencia de Tesorería; en relación al viáticos para la Sra. Lizbet Magaly Cuzcano Sánchez solicitado con Informe N° 034-2018-SG-RR-CC-MPC de la Sub Gerencia de Registro Civil.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Impulso de Oficio, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0219-2018-GAF-MPC de fecha 26 de Junio de 2018, se aprueba el giro de viáticos por la suma de S/ 160.00 soles a nombre de la Sra. Lizbet Magaly Cuzcano Sánchez, para el Curso de Capacitación "VII Encuentro Nacional de Registradores Civil" que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Junio de 2018 en la ciudad de Lima.

Que, en atención al documento indicado en el visto, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante Informe N° 0255-2018-SGCC/GAF-MPC recibido con fecha 07/Agosto/2018 informa que dicha Sub Gerencia no recibió los documentos de viáticos, debido a que la Entidad no contaba con Financiamiento por el Rubro 09, según los Informes Económico de la Sub Gerencia de Tesorería; en ese sentido, se hace necesario emitir el acto resolutorio pertinente, que deje sin efecto la Resolución Gerencial mencionada precedentemente; en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0219-2018-GAF-MPC de fecha 26 de Junio de 2018, que aprueba el giro de viáticos por la suma de S/ 160.00 soles a favor de la Sra. Lizbet Magaly Cuzcano Sánchez, para el Curso de Capacitación "VII Encuentro Nacional de Registradores Civil" que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Junio de 2018 en la ciudad de Lima; por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN  
Gerente de Administración y Finanzas